

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2022-00752**-00 Restitución de inmueble de ANGEL LIBARDO ALVIS PORTELA contra KELY JOHANA RODRIGUEZ ACEVEDO

Estando el expediente para el trámite de admisión encuentra el despacho que existe falta de competencia territorial para conocer del presente asunto, comoquiera que el lugar donde se haya el bien inmueble gravado materia del presente proceso de restitución de inmueble, de conformidad con la escritura pública de compraventa vista a folio 13 de la presente encuadernación, es en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, motivo por el cual se debe dar alcance al precepto normativo de que trata el artículo 28, numeral 7º del Código General del proceso, en cuyo tenor se dispone:

«7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, **de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes**, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante». **Énfasis del juzgado.**

Conforme con lo expresado, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia territorial, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.,

SEGUNDO: Por Secretaría, envíense las presentes diligencias al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA. para lo pertinente.

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.109 Hoy 10 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a48dfdef55b620b7738c79a19881b0122eea7490401f5073864d50c0d32f9f**

Documento generado en 10/08/2022 06:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>